

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 08 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2394,

27203

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB OPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P.. U. Y.T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°2225, de fecha 11 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Transportes; carta VC3CV/0135/2018, de 20 de Julio, el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/036/2018, de 20 de Julio, y el Memorandum 3CV N°0717, de 06 de Agosto, todos de 2018 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular; carta de RTI Ltda., de fecha 31 de Julio de 2018, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que a solicitud de la empresa RTI Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°2225 del 11 de Agosto de 2017, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "RTI Ltda.", ubicado en Avda. José Manuel Balmaceda N°3850, ciudad de La Serena, Región de Coquimbo.
- 3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller no mantiene las referencias que otorgaron la autorización, y confirmación de la empresa habilitada RTI Ltda., a través de carta de fecha 31 de Julio de 2018, por lo que solicita revocar la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°2225 de fecha 11 de Agosto de 2017, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	RTI Ltda.	Avda. José Manuel Balmaceda N°3850	La Serena

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO**



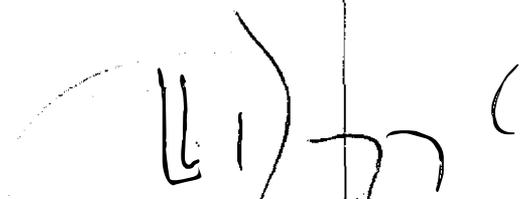
- DISTRIBUCIÓN: X**
- Centro de Control y Certificación Vehicular
 - División Legal
 - Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2394, DE 2018

Res. ex. N° 2394, de 2018, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	RTI Ltda.	Avda. José Manuel Balmaceda N°3850	La Serena


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



MMR
Publicación sin costo al interesado
SS 27208